PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE OCTUBRE DE 2007	6793

No. 22895

AVISO DE DESLINDE

SRA
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA NACIONAL DENOMINADO **EL SANJON**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE **TABASCO**.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142458** DE FECHA **25** DE **ABRIL** DE **2007** AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0625** DE FECHA **26** DE **JUNIO** DEL AÑO **2007**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL SANJON** CON SUPERFICIE APROXIMADA DE **54-10-43.66** HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE **TABASCO**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: **C. VICTORIA NIETO PEREZ**
AL SUR: **C. JESUS HERNANDEZ VAZQUEZ**
AL ESTE: **CAMINO VECINAL A TARIMAS**
AL OESTE: **C. ANGEL ZACARIAS**

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **TABASCO AL DIA**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER

LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN **LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN **VILLAHERMOSA, TABASCO**, EL DIA **26** DE **JUNIO** DE **2007**.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. JUAN GARCIA RAMOS

c.c.p. Terrenos Nacionales.- Edificio.
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Minutario y Archivo.
l'BRV/l'HSR/A'EJPG

No. 22851

AVISO NOTARIAL

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO Nº 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número 32, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos de los artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, volumen quincuagésimo octavo, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de doña APOLONIA CASTILLO MORALES, aceptando todas las disposiciones testamentarias y la herencia sus hijos MARÍA ELENA CASTILLO CASTILLO, MIGUEL CASTILLO CASTILLO, MARCELINO CASTILLO CASTILLO, MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO, MANUEL DE JESÚS CASTILLO CASTILLO, MAURICIO CASTILLO CASTILLO y MOISÉS CASTILLO CASTILLO; al mismo tiempo, el señor MANUEL DE JESÚS CASTILLO CASTILLO aceptó y protesto el desempeño del cargo de albacea testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 27 de septiembre de 2007

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT NOTARIO PUBLICO 32 VILLAHERMOSA, TABASCO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. 22887

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 771/2006, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL GALLEGOS CRUZ, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISÉIS DE DOS MIL SIETE.

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al abogado patrono de la parte actora licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,** para que se lleve a efecto la Junta de Herederos y Designación de Albacea a que se refiere el numeral 644, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo de comparecer todos y cada uno de los presuntos herederos, con documento de identificación que los acredite como las personas que se ostentan, apercibidos que sin cuyo requisito no se desahogará dicha junta.

SEGUNDO. Visto el punto que antecede se ordena citar a los presuntos herederos y en razón de que se ignora el domicilio de OLIVIA MARTÍNEZ GALLEGOS Y JUAN MARTÍN CARRILLO, con apoyo en los numerales 636 y 641 del código de procedimientos civiles en vigor, notifíqueseles por medio de un edicto que se ordena publicar por una vez en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación estatal y fíjese además en la puerta de acceso a este juzgado; requiriéndoseles para que se identifiquen plenamente ante esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrá intervención.

TERCERO. De conformidad con el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este juzgado, es el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, en substitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO,** Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO,** con quien actúa, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

RECEPTORIA DE RENTAS
Pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 4974509 de esta fecha.
H. Cárdenas, Tab. A 04 de OCT. del 2007
EL RECEPTOR DE RENTAS

No. 22900

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUANA MARIA SALINAS VELA
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 882/2006**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR JURADO MONTES DE OCA EN CONTRA DE JUANA MARIA SALINAS VELA**, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **SALVADOR JURADO MONTES DE OCA,** con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: tres actas de nacimiento, acta de matrimonio, acta de matrimonio y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de JUANA MARIA SALINAS VELA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1). Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino Número 501 de la Colonia Primero de Mato de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rivirosa sin número esquina Nicolas Bravo Segundo Piso, 4).- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. 7). Dirección de Transporte del Estado con Domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de Mayo. 10). Director General de Televisión por Cable de Tabasco. S.A. DE C.V., ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11). Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12). MVS MULTIVISION DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de JUANA MARIA SALINAS VELA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano SALVADOR JURADO MONTES DE OCA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el local número siete en la Avenida Paseo Tabasco número 1106 en la Plaza Ambientación de la Colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ Y PATRICIA BARBOSA GAONA, designando como Abogado patrono al primero de los citados, en

consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula Profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.----
Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 882/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5244.---
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—
Visto lo de cuenta, se acuerda:----
UNICO.- Por presentado el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V., Teléfonos de México S.A. DE C.V, MVS Multivisión de Tabasco, S.A. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada JUANA MARIA SALINAS VELA; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana JUANA MARIA SALINAS VELA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvención que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha ocho de septiembre año dos mil seis.----
Notifíquese por lista. Cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No. 22888

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 546/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ,** por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Otra Banda de perteneciente a esta ciudad, un certificado negativo de propiedad expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia simple de oficio número DF/SC/309/2006, de la Subdirección de Catastro Municipal, un plano original, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM,** respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Otra Banda Primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 13-82-36.34 (trece hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y seis punto treinta y cuatro centiáreas, que se ubican en la Ranchería Otra Banda Primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindando al Norte con el **C. FRANCISCO CASTILLO NOTARIO;** al Sur: con el **C. FRANCISCO HERNANDEZ;** al Este: con la carretera Huimanguillo, a Reforma y al Oeste: con la zona federal del río Mezcalapa.--------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le competa al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---------

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma

envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la ultima publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **FRANCISCO CASTILLO NOTARIO Y FRANCISCO HERNÁNDEZ** en su domicilio ubicado en la Ranchería Otra Banda primera sección de este municipio, para que dentro de plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado este, colinda con zona federal del río Mezcalapa requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.—

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursante que nuestra legislación procesal no provee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados OCTAVIO IZQUIERDO GONZALEZ, FELIX JIMENEZ CANUL, TRINIDAD LEON HERNANDEZ, MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO Y ANGELICA MARIA MONTEJO ULIN designando como su abogado patrono, al primero de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 22889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO.-----

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 428/2006,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, en contra de NATIVIDAD SILVAN OROPEZA Y MARTHA ELENA PADRON CHANDOMI, con fecha tres de septiembre del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.------

1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Asimismo, y como lo solicita el ejecutante, toda vez que de los avalúos exhibidos por el ingeniero CARLOS ALBERTO POZO VIDAL, perito de la parte ejecutante, e ingeniero JESÚS CHAPUZ HERNANDEZ, perito en rebeldía de los ejecutados, se aprecia que existen discrepancia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, pues el primero de los citados peritos, valúo el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de $664,260.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y el segundo rindió su avalúo en la suma de $670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, existe una diferencia de $5,740.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita juez y en virtud que existe una diferencia pequeña en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero JESUS CHAPUZ HERNANDEZ, perito en rebeldía de los ejecutados, en razón que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

3/o.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar la pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la Ranchería Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TRECE CENTIÁREAS (3-32-13 Has.), que ampara la Escritura Pública número 4,971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7,938, folio 201, del Libro Mayor Volumen número 27, propiedad de los demandados NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA CHANDOMI; y al cual se le fijó un valor comercial de $670,000.00 pesos (SESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

4/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE,** en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.------

6/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con--------

plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que lo devuelva a la brevedad posible.----

LO ACORDÓ; MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

RUBRICAS...".------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 22890

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 725/2007**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELSA MARIA ORDAZ CORTES, EL VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:------

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, AGOSTO VEINTE DE DOS MIL SIETE.------

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELSA MARIA ORDAZ CORTES, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Sección 22, lote 23, de la manzana 24, en la ampliación de la colonia "Eduardo Soto Innes" mejor conocida como (colonia Petrolera), de esta ciudad, con una superficie de 216.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros con lote 06, con la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ; AL SUR: 12.00 metros con calle Sección 22; al ESTE: 18.00 metros con lote 22 de HISMENIA MOYA TORRES; y al OESTE: 18.00 metros con lote 24 de ARELY VANESSA PALACIOS VIDAURRI, aclarando bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de referencia carece de Título de propiedad, dado que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, pero que si está catastrado a su nombre e inclusive para impuestos prediales de manera periódica.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2393, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con los numerales 123 fracción III y 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este procedimiento, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ZEFERINO RUEDA. RAMOS, JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ Y AMADO VAZQUEZ OROZCO.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si

el predio urbano ubicado en la calle sección 22, lote 23, de la manzana 24, en la ampliación de la colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como (colonia Petrolera), de esta ciudad, con una superficie de 216.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros con lote 06, con la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ; AL SUR: 12.00 metros con calle sección 22; al ESTE: 18.00 metros con lote 22 de HISMENIA MAYO TORRES; y al OESTE: 18.00 metros con lote 24 de ARELY VANESSA PALACIOS VIDAURRI.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente asunto a los colindantes MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ, HISMENIA MOYA TORRES Y ARELY VANESSA PALACIOS VIDAURRI, del predio que dio origen a las presentes diligencias, en los domicilios citados en el párrafo segundo, del punto número uno, del capítulo de hechos de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se les realice la notificación correspondiente, manifiesten ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacérseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Reforma 603, tercer piso (ocho), casi esquina con la calle Orrico de los Llanos, de esta ciudad, autoriza para tales efectos al abogado IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-------

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TERMINO DE TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 276/2005, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa,** promovido por el licenciado **José de la Cruz García Vázquez,** en su carácter de Endosatario en Procuración del **C. Guadalupe García Vázquez**, en contra de la Ciudadana **Nicolaza Ramos Morales**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----------

AUTO DE FECHA 17/SEPTIEMBRE/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-------

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Río Grijalva 123, colonia Casa Blanca de centro de esta ciudad, constante de una superficie de 78.08 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 5.60 metros con Sebastián Ramos Morales; al NOROESTE: 15.00 metros, con EZEQUIEL DE LA CRUZ M; al SURESTE:15.00 metros con calle Río Grijalva; al SUROESTE: 5.00 metros con resto del predio que se reserva el señor Ernesto Ramos Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de NICOLASA RAMOS MORALES, bajo el folio número 104643, a folio 193, volumen 409, al cual se le fijó un valor comercial de---- $219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 22881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 463/2007, relativo al Juicio, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESUS OSORIO GONZALEZ, por su propio derecho, se dicto un proveído de fecha ocho de agosto del dos mil siete, que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano **JESUS OSORIO GONZALEZ,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINO,** respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Tercera Sección KM. 21, de la carretera Villahermosa-Reforma, Chiapas, perteneciente al municipio de Centro, constante de una superficie de 929.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 8.30 metros con el señor Alberto Osorio Palma, AL SUR.17.80 metros con Camino Vecinal, AL ESTE. 71.20 metros con el señor Roberto Osorio González y AL OESTE: 71.20 metros con el señor Reyes González Villegas.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo lega de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Señala el promoverte como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Transportes número 65 del Fraccionamiento Caminero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los Licenciados CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, PEDRO ENRIQUE CANO LÓPEZ, MARTHA ELOISA VALLADARES ORTIZ.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VIENTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

1-2-3

No. 22862

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **378/2005**, relativo al Juicio **Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa,** Promovido por el Licenciado **Jorge del Río Basora**, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano **Víctor Manuel Ovando Olmos**, seguido actualmente por el Licenciado **Rolando Castillo Santiago y Edith Yuliana Olan Alejandro,** con el mismo carácter en contra del Ciudadano **Cecilio Ramón Iglesias (Suscriptor),** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 10/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,** para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha diez de julio del presente año, en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Túrnese los presentes autos a la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha diez de julio del año actual.

SEGUNDO: Por otra parte se requiere al promovente para que a la mayor brevedad posible actualice el certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado, toda vez que el que obra en autos tiene más de seis meses de su expedición.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, --- JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AUTO DE FECHA 10/JULIO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, lote 17 manzana 17, calle José Nicomedes Ramón número 153 Villa Macultepec, municipio de centro, con una superficie de 421.00 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1.00 m., con lote 22+17.70 m., y 11.05 m., con lote 16; al SUR: 18.75 m., con lotes 20 y 21+15.40 m., con lote 18; al ESTE: 1.10 m., con lote 16+17.45 m., con calle José Nicomedes Ramón; al OESTE: 5.25 m. + 5.40 m,. con

lote 22 y 1.50 m., con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de CECILIO RAMÓN IGLESIAS, bajo el número 13100, del libro general de entradas a folios del 58728 del libro de duplicados volumen 122 quedando afectado por dicho título el predio número 136647 a folio 197 del libro mayor volumen 538, al cual se le fijó un valor comercial de $463,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios------- públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.------

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frías

No. 22879

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO XXIX

VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

CC. CARMEN GARCIA MACHUCA, OTILIO HERRERA OCAÑA, JOSE LUIS LAINEZ LIZCANO, JOSE LUIS GARCIA CHAVARRIA, ALBERTO RUIZ GUTIERREZ, TOMAS RUIZ CARAVEO, MERLVIN RUIZ DOMINGUEZ, JULIA FELICIANO MORENO, JAVIER CARAVEO JIMENEZ, HUMBERTO MENDOZA LANDERO, AUDA ARCOS ACOSTA, REFUGIO GUZMAN ALONSO, JOSE DEL CARMEN CARAVEO JIMENEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA ARCIA, MANUELA RUIZ MORENO, RAYMUNDO CRUZ HERNANDEZ, ELIO SANCHEZ LOPEZ, HENRY OSORIO GALLARDO, GUADALUPE UCO HERNANDEZ, ULIDER ARCOS DOMINGUEZ, FILOMENO CONTRERAS CUJ, JOSEFA AUREA DOMINGUEZ ROMERO, ORVELIN MORENO MENDOZA, EMILIO TRINIDAD, LUIS MENDOZA MORENO, ALFONSO MORALES RUIZ, GUADALUPE MENDOZA MENDOZA, ANA LOPEZ RUIZ, GILBERTO GUZMAN ALONSO, RODOLFO DOMINGUEZ UCO, FREDY GUZMAN ALONSO, JOSEFA SOTO CRUZ, CATALINA CHAVARRIA SANCHEZ, VICTORIANA HERNANDEZ MENDEZ, MANUEL SANCHEZ.

A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER QUE:

Que en los autos de los expedientes números **176/2007, 175/2007, 173/2007, 172/2007, 171/2007, 170/2007, 169/2007, 168/2007, 167/2007, 166/2007, 165/2007, 164/2007, 163/2007, 162/2007, 161/2007, 160/2007, 159/2007, 158/2007, 157/2007, 156/2007, 155/2007, 154/2007, 153/2007, 152/2007, 150/2007, 149/2007, 148/2007, 147/2007, 146/2007, 145/2007, 144/2007, 143/2007, 142/2007, 141/2007, 129/2007,** instaurados en este Tribunal, relativos a la **CONTROVERSIA AGRARIA**, promovida por los **CC. MANUEL PEREZ GARCIA, ADOLFO TRINIDAD ZETINA y ENRIQUE PEREZ GARCIA, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "NUEVO MEXICO" del municipio de Tenosique, Tabasco**, en contra de **USTEDES,** a quienes les reclaman las siguientes prestaciones:

Del Registro Agrario Nacional:

A) "La inscripción del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada en el poblado "NUEVO MEXICO" del municipio de Tenosique, Tabasco con fecha trece de noviembre del año dos mil cinco, en la cual se acordó por parte de la asamblea general de ejidatarios la separación de varios ejidatarios."

B) "Como consecuencia de la anterior prestación, se separe a los demandados, y se den de baja en el padrón general de ejidatarios de nuestro ejido."

De los demandados:

A) "Que por sentencia firme y definitiva que dicte este Tribunal Unitario Agrario, respecto a la separación de los demandados, quienes se encuentran reconocidos dentro del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintiuno de julio del año dos mil".

B) "Como consecuencia de la anterior prestación la anotación de la privación de los derechos agrarios reconocidos en el acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintiuno de julio del año dos mil; a los demandados, quienes deben existir en el Registro Agrario Nacional, que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Agrario, se ordene al Registro Agrario Nacional a la inscripción de la sentencia por medio de la cual se separe de sus derechos agrarios a los demandados".

Por lo anterior, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE,** para la celebración de la audiencia de ley, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en las demandas que se mencionaron. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore.**- - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

Jesús N.V.G.

LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARIBAY

L'LSER

DTTO. 29
VILLAHERMOSA

No. 22876

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE **00402/2005 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por CATALINA SOLANO LÓPEZ, **CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------**
AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---
VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda.---
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CATALINA SOLANO LÓPEZ, con sus anexos consistentes en. Copia certificada de la escritura privada de fecha siete de octubre del dos mil cuatro, de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN. UNA COPIA SIMPLE DEL PLANO, RECIBO DE PAGO PREDIAL NÚMERO 1710, RECIBO OFICIAL DE FINANZAS NUMERO 103430, UNA CONSTANCIA POSITIVA; con los que viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto de un **predio urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado sin número de la colonia Deportiva, de ésta Ciudad.---**
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---
TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.---
CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con trascripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DÍAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, debiendo esta secretaría transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.---
QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovidos por los Licenciados VICTOR MANUEL RINCON CÁRDENAS y/o JAVIER AGUILAR CANDELERO, en su carácter de Apoderado, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.----
SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.----
SEPTIMO.- Téngasele a los demandados, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Independencia doscientos seis, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados VICTOR MANUEL RINCON CÁRDENAS y/o JAVIER AGUILAR CANDELERO.---
OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este asunto a MANUEL CAMACHO SANCHEZ, tiene su domicilio en la calle Gregorio Méndez s/n entre la calle Felipe J. Serra y Andrés Sánchez Magallanes; el señor JOSÉ LUÍS CABALLERO BROCA, tiene su domicilio en la calle Juan de Grijalva 505, entre las Calle Benito Juárez y 5 de Mayo, y el señor ALEJANDRO BEDIAN SOLANO, tiene su domicilio en la calle José Morelos y Pavón, esquina con Gregorio Méndez, todos de esta Ciudad.—
NOVENO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-2-3

No. 22870

INFORMACIÓN DE DOMINO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número **540/2007,** relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** promovido por la ciudadana **Felicita Peralta Montejo,** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 28/AGOSTO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Felicita Peralta Montero,** con su escrito de cuenta promoviendo por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** Predio Urbano ubicado en la **Calle Talismán número 110 interior, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,** constante de una Superficie de **124.00 m2 (Ciento Veinticuatro Metros cuadrados),** que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias. **Al Norte. 10.50** metros con propiedad de la suscrita **Felicita Peralta Montero.- Al Sur. 14.00 metros** con **Natividad Casals Piches,** actualmente con **Enrique Moreno González.- Al Este. 10.00 metros** con callejón sin nombre, actualmente Cerrada Talismán.- **Al Oeste.** En 10.00 metros con **Rosaura García,** actualmente con **Domingo Montiel Lemish.-----**

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes **Natividad Casals Piches, Enrique Moreno González, Rosaura García y Domingo Montiel Lemish,** en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.-----

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el articulo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señala el promoverte en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho juridico ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 605-I Colonia Centro, Zona Luz, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados **José Gustavo Garrido Romero y Verónica Ochoa Duran**, así como a los pasantes de derecho **Luis Alberto Jiménez Cupido y Magdalena Pascual Ríos.**-----

Asimismo designa como Abogado Patrono al Licenciado **José Gustavo Garrido Romero** designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la ciudadana licenciada **Norma Lidia Gutiérrez Garcia**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Jorge Torres Frias,** que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces de Tres en Tres Días,** con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintiocho días del mes de septiembre de dos mil siete,** en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22877

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

CAROLINA LEZAMAN ROA
PRESENTE.

En el expediente número **310/2007,** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRÍGUEZ, Apoderada Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CAROLINA LEZAMAN ROA, con fecha once de junio y veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DIONNE DE LA PAZ ISLAS RODRIGUEZ, Apoderada Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 83644, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 del Distrito Federal, Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, el cual acompaña a la presente demanda, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la ciudadana CAROLINA LEZAMAN ROA, quien tuvo como último domicilio, el inmueble marcado con el número 27, Manzana 22, calle 5, Sur número oficial 223 del Fraccionamiento San Angel Ranchería Acachapan y Colmena, Municipio del Centro de esta Ciudad.---

DE QUIEN RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LOS INCISOS: A), B), C), D) y E), mismos que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.—

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y Emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Lote urbano y construcción marcado con el número veintisiete de la Manzana Veintidós, ubicado en la calle Cinco Sur número oficial 223 del Fraccionamiento San Angel de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 7.00 metros, con calle Cinco Sur, AL SURESTE: 7.00 metros, con lote número veintiocho; al NORESTE: 15.00 metros, con lote veinticinco y al SUROESTE: 15.00 metros, con lote veintinueve. Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 24 de noviembre del 2004, bajo el número 12112, del libro general de entradas; a folios del 82391 al 82436 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146842 folio 242 del libro mayor, volumen 579. NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, a 04 de Julio del Año Dos Mil Seis. LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:51 horas, fue inscrito bajo el número 8396 del libro general de entradas, a folios del 54198 al 54212 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 146942 folio 242 del libro mayor volumen 579-Rec.- No. 3472933-3472934.-----

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en deposito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se

seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

SEXTO.- Se tiene al ocursante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho número 932 de la Avenida 27 de Febrero, esquina Ignacio Peralta, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CIRO CARRERA ASCENCIO y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, a quienes también designa como sus abogados patronos, y a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígasele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- En virtud a lo manifestado por la ocursante en su respectivo escrito: gírese oficios a las siguientes instituciones: **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE),** con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100 de esta Ciudad. **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, (CONAGUA),** con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con Calle 1, Colonia Reforma CP. 86060 de esta Ciudad. **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.),** con domicilio en la calle Ignacio Allende s/n, esquinan Pedro C. Colorado, Colonia Centro. C.P. 86000 de esta Ciudad: **TELEFONOS DE MEXICO, S,A, (TELMEX),** con domicilio en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número Tabasco 2000, C.P. 86035 de esta Ciudad, **SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP),** con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre Esquina con Anillo Periférico, Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, y **COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES,** con domicilio conocido en el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Paseo Tabasco, s/n Tabasco 2000 C.P. 86035 de esta Ciudad, para que respectivamente informen a este juzgado, el domicilio actual que tengan registrado a nombre de la ciudadana CAROLINA LEZAMAN ROA.---

NOVENO.- Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---Exp. Núm. 00310/2007.----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:—

UNICO.- Advirtiéndose de las constancias emitidas por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSP), y COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, en donde consta que no fue posible dar con el domicilio de la demandada CAROLINA LEZAMAN ROA; en consecuencia, como lo solicitan los Licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, en su carácter de abogados patronos de la parte actora, y de conformidad con el artículo 131 Fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena la notificación del auto de fecha once de junio de dos mil siete, por medio de edictos de la demandada CAROLINA LEZAMAN ROA, debiéndose publicar por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en el Periódico de Mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado en un plazo de TREINTA DIAS a efecto de recibir sus copias de traslado y que además el término concedido para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente en que venza el término concedido en líneas anteriores para presentarse ante este juzgado.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.

En 29 de agosto de 2007, se publicó en la lista de acuerdos.-

Conste.- DNVS (EXP. NÚM 310/2007).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

-2-3

No. 22878

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano OSCAR DIAZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 433/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintiuno de agosto y veintiuno de septiembre de dos mil siete, se dictó dos autos que copiado a la letra dice:---

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VIENTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado OSCAR DIAZ GARCÍA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Revolución número 108, en el centro de la ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tales efectos y reciba documentos conjunta o separadamente en su nombre y representación a los licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, JESÚS TORRES MORALES y ARMANDO GARCÍA GARCÍA; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO URBANO, ubicado en la ranchería ARROYO perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 2,040.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 51.65 metros, 38.40 metros y 20.00 metros con OSCAR DIAZ GARCIA; AL SUR: 12.60 metros, 29.00 metros y 20.10 metros con JUAN RAMON HERNÁNDEZ; AL ESTE: 16.60 metros y 51.65 metros con FRANCISCO SALVADOR VALENCIA; y AL OESTE: 51.70 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes JOSE ALFREDO JIMÉNEZ ALVAREZ, FRANCISCO SALVADOR VALENCIA y JUAN RAMON HERNANDEZ quienes tienen su domicilio los primero dos nombrados en la Ranchería Arroyo sin número de este municipio, y el tercero en: en la tienda de abarrotes "EVI" en la calle Leon Alejo Torres número 9 altos en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información ad-perpetuam, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial Adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, asimismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio,** para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, en funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, que certifica y da fe.—Exp. 433/2007.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano OSCAR DÍAZ GARCÍA, promovente en este juicio con su escrito de cuenta y tomando en cuenta los motivos que expone en el mismo, se le concede el realizar la publicación de los edictos del ordenados en el auto de inicio de veintiuno de agosto de dos mil siete, en un diario distinto de mayor publicación distinto a los ahí enunciados, ya que con ello no contrapone a lo ahí ordenado, ya que lo que se busca es que el juicio que hoy promueve tenga publicidad y pueda darse a conocer tal hecho, por lo que para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio antes citado basta que dicha publicación se realice en un diario de mayor circulación en el Estado.—

SEGUNDO.- En consecuencia realice las publicaciones correspondientes y demás trámites ordenados en el auto de inicio del veintiuno de agosto del dos mil siete.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano OSCAR DÍAZ GARCÍA, promovente en este juicio con su escrito de cuenta y tomando en cuenta los motivos que expone en el mismo, se le concede el realizar la publicación de los edictos del ordenados en el auto de inicio de veintiuno de agosto del dos mil siete, en un diario distinto de mayor publicación distinto a los ahí enunciados, ya que con ello no contrapone a lo ahí ordenado, ya que lo que se busca es que el juicio que hoy promueve tenga publicidad y pueda darse a conocer tal hecho, por lo que para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio antes citado basta que dicha publicación se realice en un diario de mayor circulación en el Estado.---

SEGUNDO.- En consecuencia realícese las publicaciones correspondientes y demás trámites ordenados en el auto de inicio del veintiuno de agosto del dos mil siete.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

-2-3

No.- 22868

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA.

A LOS CIUDADANOS: ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO MAZARIEGO MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGO MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 174/2007,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO DE USUFRUCTO, PROMOVIDO POR HECTOR GERARDO CASTILLO TORRES Y OTROS, EN CONTRA DE ORALIA LÓPEZ COLORADO Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO CON FECHA DIESISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ----------

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----------
PRIMERO:- Se tiene por presentado al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO MAZARIEGO MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGO MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, tal como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversa dependencias que obran en autos, desprendiéndose así que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a los demandados antes citados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,** haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadanos **ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSÉ FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO ---------** **BULNES LANDERO y RAMIRO CENTENO TINOCO** que tienen un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** para que comparezcan ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete.---

SEGUNDO.- De igual manera téngase al ocursante por autorizando persona para que oiga y reciba toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que se imponga de los autos a la pasante de la carrera en derecho TERESA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PÉREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PÉREZ.

-3

No. 22865

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **405/2007,** relativo al juicio de **DIVORCIO NECESARIO,** promovido por **PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ,** en contra de **MARIA LUISA GARCÍA GONZALEZ** y/o **LUISA GARCÍA GONZALEZ,** con fechas treinta y uno de mayo y doce de julio ambos del dos mil siete, se dictaron acuerdos mismos que en lo conducente dicen lo siguiente:---------

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado a PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia expedida por el ciudadano ERASMO SARAO DIAZ, director de Seguridad Pública municipal de Macuspana, Tabasco; así como una constancia expedida por el Ingeniero ALFREDO FRIAS ENRIQUEZ, Coordinador de los Servicios de agua potable y alcantarillado de Macuspana (S.A.P.A.M), por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, por lo que se ordena proveer lo conducente.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio número 512, entre PABLO LOPEZ CRUZ y MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ; copia certificada del acta de nacimiento número 2058 a nombre de JOSÉ LOPEZ GARCÍA; copia certificada del acta de nacimiento número 41 a nombre de DEYSI LOPEZ GARCÍA; todas expedidas por el oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO,** en contra de **MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCÍA GONZÁLEZ, de quien ignora su domicilio,** y de quien reclama la prestación marcada con el inciso a del escrito de demanda.-------

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción VIII, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **PABLO LOPEZ CRUZ,** dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **PABLO LOPEZ CRUZ y MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ,** para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- Como lo solicita el actor PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, y dado de que señala que ignora el domicilio de la demandada, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempos a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Alatorre, esquina Abraham Bandala sin número, Macuspana, Tabasco, Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Alatorre sin número vía corta carretera Macuspana-Ciudad Pemex de esta ciudad, Teléfonos de México, con domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 314, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, la señora MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ Y/O LUISA GARCIA GONZALEZ, quien

por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como último domicilio en la calle Clavel número 13 de la colonia el castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

SEXTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley hasta en tanto quede debidamente demostrado que MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, es de domicilio ignorado.---

SEPTIMO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en VIGOR, se señala cualquier día y hora hábil previa agenda secretarial, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ, CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO y EVA PEREZ PEREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 del la Ley Adjetiva Civil, invocada.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo mandó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ,** Juez Civil de Primera Instancia del noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL,** que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que con los oficios que obran en autos, se acredita que la ciudadana MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ es de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese por edictos y dése cumplimiento al auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete y para tal efecto publíquese por tres veces en tres días de tres en el periódico oficial y otro de mayor circulación en el Estado tanto el referido auto como el presente proveído, en el entendido que el término que se le concede a la demandada MARIA LUISA GARCÍA GONZÁLEZ y/o LUISA GARCIA GONZÁLEZ, para dar contestación a la demanda que nos ocupa será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación que al efecto se edite.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE MARTINEZ PIMENTEL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.--

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

-2-3

No. 22849

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **606/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por **MANUEL ZURITA MARTINEZ Y MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ,** con fecha treinta de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **segundo, tercero y octavo,** dicen lo siguiente:------

SEGUNDO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MANUEL ZURITA MARTINEZ Y MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio urbano y construcción ubicado en la calle Circunvalación Manzana once, lote cuarenta y cuatro de la colonia el castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con los que viene a promover **EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano con construcción de 116.03 m2, ubicado en la calle Circunvalación número 44 de la Colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.00 metros con ULISES DE LA CRUZ PASCUAL; al SUR: 15.00 metros con AMANDO PESTAÑA ORTIZ; al ESTE: 8.00 metros con calle Circunvalación, y al OESTE: 8.00 metros con LEOCADIO LOPEZ CORREA;** por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de FRANCISCO ZURITA RODRIGUEZ, ORTELIO CRUZ MEZA, NICANDRO JUÁREZ PEREZ Y CECILIA ZURITA RODRIGUEZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano con construcción de 116.03 m2 ubicado en la calle Circunvalación número 44 de la Colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 120.00 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 15.00 metros con ULISES DE LA CRUZ PASCUAL; al SUR: 15.00 metros con AMANDO PESTAÑA ORTIZ; al ESTE: 8.00 metros con calle Circunvalación, y al OESTE: 8.00 metros con LEOCADIO LOPEZ CORREA, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

3

No. 22866

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **595/2007,** relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por **MINERVA MIRANDA OCAÑA,** con fecha siete de junio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo,** dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MINERVA MIRANDA OCAÑA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de inscripción, de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano del predio con construcción ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara s/n de este municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad de MINERVA MIRANDA OCAÑA; y original de la constancia expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 metros con ABELARDO ZURITA FALCON; al SUR: 20.00 metros con NATIVIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; al ESTE: 5.25 metros con CARMEN CAMARA NARVAEZ; y, al OESTE: dos medidas 5.15 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CÁMARA; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-------

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de CONSUELO MIRANDA OCAÑA, MANUEL MUÑOZ GUZMAN, PAULINA FLORES REYES y FERNANDO OLAN, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad; y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 104.00 M2 (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS), se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 metros con ABELARDO ZURITA FALCON; al SUR: 20.00 metros con NATIVIDAD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; al ESTE: 5.25 metros con CARMEN CAMARA NARVAEZ; y al OESTE: dos medidas 5.15 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 22867

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **625/2007,** relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por **MARIA DE JESUS JUAREZ PÉREZ,** con fecha trece de septiembre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo,** dicen lo siguiente:------

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: plano original a nombre de MARIA DE JESUS JUÁREZ PÉREZ elaborado por el Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ MORALES, oficio 58/2007 signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Sub-Director de Catastro Municipal; Certificado negativo de inscripción, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; mediante los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano con construcción de 105.00 cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles Circunvalación y Flor de Lirio sin número de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia; y, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a --- cargo de FRANCISCO ZURITA RODRIGUEZ, ORTELIO CRUZ MEZA, NICANDRO JUÁREZ PÉREZ y CECILIA ZURITA RODRIGUEZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.---

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado; si el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Circunvalación y Flor de Lirio sin número de la colonia El Castaño de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 105.00 Mts. (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS); el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE: 15.00 metros con calle Flor de Lirio; al SUROESTE: 15.00 metros con MIGUEL ZURITA CORREA; al SURESTE: 7.00 metros con calle Circunvalación y al NOROESTE: 7.00 metros con DOMINGO JIMENEZ PEREZ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. Queda a cargo de los promoventes llevar a su destino los oficios ordenados.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

3

No. 22850

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **604/2007**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **RAMON CORNELIO REYES,** con fecha treinta de agosto del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **segundo, tercero y octavo**, dicen lo siguiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMÓN CORNELIO REYES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano del predio rústico ubicado en la carretera Macuspana, Ciudad Pemex, de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rustico ubicado en la carretera a Colonia Belén sin número de esta ciudad constante de una superficie total 49.16 M2, (CUARENTA Y NUEVE METROS CON DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 4.10 metros con carretera a Colonia Belén; al SUR: 6.10 metros con RAMÓN CONTRERAS PALOMEQUE hoy MARIA MAGDALENA CONTRERAS GUZMAN; al ESTE: 9.55 metros con calle AL CARCAMO; y, al OESTE: 9.70 metros con IRMA REYES MARTÍNEZ;** por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces de tres en tres días,** consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de **NATIVIDAD CONTRERAS GUZMÁN, HERMINIO CHABLE ANTONIO, MARIA CHABLE ANTONIO Y GABRIEL ANDRADE LEON,** personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.------

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado **si el predio rustico ubicado en la carretera a Colonia Belén sin número de esta ciudad constante de una superficie total 49.16 m2, (CUARENTA Y NUEVE METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 4.10 metros con carretera a Colonia Belén; al SUR: 6.10 metros con RAMÓN CONTRERAS PALOMEQUE hoy MARIA MAGDALENA CONTRERAS GUZMAN; al ESTE: 9.55 metros con calle AL CARCAMO; y al OESTE: 9.70 metros con IRMA REYES MARTÍNEZ;** pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

3

No. 22869 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa.

A quien corresponda:

En el **expediente 00012/2002,** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por la ciudadana Argelia Glender Jiménez, por su propio derecho, en contra de Alberto Glender Jiménez y Centro de Estudios Computacionales de Villahermosa, S.C. al cual se le acumuló el expediente 00162/2002, referente al Juicio Ordinario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por el licenciado Eric Jiménez Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Rodolfo Glender Jiménez, en contra de los mismos demandados de referencia, el uno de octubre del dos mil siete, se dictó un auto que establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO,** abogado patrono de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el arquitecto RUBEN LUIS SUSANAGA LOPEZ e ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, peritos en rebeldía de la parte actora, el designado por el demandado y tercero en discordia nombrado como esta autoridad respectivamente, no fueron objetados, por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales que obran a folios doscientos cincuenta y ocho vuelta, doscientos sesenta y nueve frente, doscientos ochenta y nueve vuelta, trescientos setenta y dos vuelta, así como de los cómputos secretariales que anteceden a este proveído, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito de la parte actora Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, por ser el que reporta mayor beneficio a la parte demandada, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO ubicado en la avenida 27 de febrero número 308 de la colonia Centro de esta -------- Ciudad, constante de una superficie de 215.09 metros cuadrados, con inclusión de lo construido que ocupa un área de 620.00 metros cuadrados en tres niveles, comprendido dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Norte 8.95 metros con propiedad de Gladis Chávez de Duch; al Sur 10.95 metros con la avenida 27 de febrero; al Este 23.60 metros con propiedad que es o fue de la sociedad "Saúl Acosta D", S.A.; y al Oeste, 23.95 m con Gladis Chávez de Duch. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de RODOLFO GLENDER JIMENEZ, ALBERTO GLANDER JIMENEZ y ARGELIA GLENDER JIMENEZ viuda de CARRICARTE en copropiedad con ALBERTO IGNACIO GLENDER RIVAS, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número 1325 del libro general de entradas a folios 2918 al 1920 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio 14,773, a folio 100 del libro mayor volumen 60, al cual se le fijó un valor comercial de 9'876.800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS . PESOS 00/100 M.N) en la inteligencia de que la parte que se va a sacar a remate es el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado ALBERTO GLENDER JIMENEZ, de la citada propiedad, ya que el inmueble en cuestión se encuentra a nombre de los ciudadanos RODOLFO GLENDER JIMENEZ, ALBERTO GLENDER JIMENEZ Y ARGELIA GLENDER JIMENEZ VIUDA DE CARRICARTE, en copropiedad con ALBERTO IGNACIO GLENDER RIVAS, éste último por virtud del otro cincuenta por ciento de la tercera parte que le corresponde al ejecutado, por haber sido excluido del embargo efectuado en autos, en base a lo resuelto en la tercería excluyente de dominio promovida por ALICIA RIVAS PATRON DE GLENDER, que asciende a la cantidad de $1'646,133.33 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

CUARTO.- Ahora bien y tomando en cuenta que en el certificado de libertad de gravamen que exhibió la parte ejecutante del inmueble en comento, aparece registrado en copropiedad con ALBERTO IGNACIO GLENDER RIVAS, quien tiene su domicilio para ser notificado en la calle Leo número 117,, de la colonia Loma Linda de esta ciudad, por lo que túrnese los presentes autos al Actuario Judicial para que notifique al citado copropietario, concediéndosele al mismo un término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación al derecho del tanto del bien inmueble embargado en autos, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 26 del Código Civil vigente, de igual forma se le requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le señalará como domicilio para ello, las listas fijadas -- en los tableros de avisos del juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aun de carácter personal, lo anterior con apoyo en los numerales 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De igual manera se ordena notificar al ciudadano RODOLFO GLENDER JIMENEZ, quien también figura como copropietario del predio sujeto a remate, en el domicilio que tiene señalado para recibir citas y notificaciones en la presente causa, la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia en primera almoneda, para los efectos legales procedentes.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días. Expido el presente edicto el cuatro de octubre del dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Lic. Aida María Morales Pérez.

-2

No.- 22830

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre del año 2007.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **26,292 veintiséis mil doscientos noventa y dos** del Volumen **CCCXCII Tricentésimo Nonagésimo Segundo**, otorgada Ante mí, el **Catorce** de **Septiembre** del Año **Dos Mil Siete,** se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **NELLY LUTZOW DIAZ.** Los herederos señores **NELLY DAGDUG LUTZOW, MOISES FELIX DAGDUG LUTZOW** y **ESTHER ALICIA DAGDUG LUTZOW**, como Únicos y Universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora a la señora NELLY DAGDUG LUTZOW, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ.
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

Dolores

No. 22861

JUICIO DE AMPARO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

AL TERCER PERJUDICADO.
VALERIO MÉNDEZ PEREZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1201/2007-II**, PROMOVIDO POR **FLAVIANA RAMOS SANTOS,** CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, TABASCO Y OTRA AUTORIDAD,** POR AUTO DE **DIECIOCHO DE SEPTIMBRE DE DOS MIL SIETE,** SE ORDENÓ: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS **ARTICULOS 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO,** SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO VALERIO MÉNDEZ PÉREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TERMINO DE **TREINTA DIAS,** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA --------- SIMPLE DE LA DEMANDA DE MERITO, MISMOS QUE SERAN PUBLICADOS POR **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS,** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARA POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II,** DE LA LEY DE LA MATERIA.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. JORGE IVAN PARRA GONZÁLEZ.

-2-3
7/7

No. 22737

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **335/2005,** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO,** PROMOVIDO POR **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ,** EN CONTRA DE **AMBROSIO ZETINA PEREZ,** CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS; La razón secretarial que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ,** con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la Vía Ordinaria Civil, **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,** en contra de **AMBROSIO ZETINA PEREZ,** quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez s/n de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (frente a una casa que tiene unos gatos blancos de material, existe un portón rojo con amarillo), y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 501, 505 del Código Procesal Civil en Vigor; se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le -- corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo con fundamento en el numeral 487 del Código Adjetivo en Vigor, dese la intervención que en derecho proceda al **Agente del Ministerio Público Adscrito;** así como al **Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia** (DIF), éste último con domicilio ubicado en la Calle Juárez s/n, Colonia Centro de esta Ciudad, para la intervención que por ley les corresponde.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese al (la) demandado (a) en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de **NUEVE DIAS** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvención, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndolo para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

CUARTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y recibir notificaciones en la calle Tomás Garrido Canabal número 157 de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ----------

CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO .**FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA,** SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARIA VICTORIA FELIX DE LA CRUZ** haciendo diversas manifestaciones, y a como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES** hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvención, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.----

SEGUNDO.- Apareciendo que el demandado **AMBROSIO ZETINA PEREZ,** es presuntamente de --- domicilio ignorado según constancias que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,** haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HABILES** para contestar la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22895	**AVISO DE DESLINDE "EL SANJON" MPIO. BALANCAN, TABASCO**	**1**
No.- 22851	**AVISO NOTARIAL C. Apolonia Castillo Morales**	**3**
No.- 22887	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 771/2006	4
No.- 22900	DIVORCIO NECESARIO EXP. 882/2006	5
No.- 22888	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 546/2007	7
No.- 22889	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 428/2006	9
No.- 22890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 725/2007	11
No.- 22891	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 276/2005	13
No.- 22881	INFORMACIÓN DE DOMINICIO EXP. 463/2007	14
No.- 22862	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2005	15
No.- 22879	CONTROVERSIA AGRARIA VARIOS EXP. NUEVO MEXICO, TENOSIQUE, TAB.	17
No.- 22876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00402/2005	19
No.- 22870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2007	20
No.- 22877	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 310/2007	21
No.- 22878	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 433/2007	23
No.- 22868	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATO EXP. 174/2007	26
No.- 22865	DIVORCIO NECESARIO EXP. 405/2007	27
No.- 22849	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 606/2007	29
No.- 22866	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 595/2007	30
No.- 22867	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2007	31
No.- 22850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 604/2007	32
No.- 22869	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RENDICIÓN DE CUENTAS EXP. 00012/2002	33
No.- 22830	AVISO NOTARIAL Nelly Lutzow Díaz	35
No.- 22861	JUICIO DE AMPARO EXP. 1201/2007-II	36
No.- 22737	DIVORCIO NECESARIO EXP. 335/2005	37
	INDICE	39
	ESCUDO	40

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.